

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2010-MDSM

San Miguel, **13 JUL. 2010**

EL ALCALDE DE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTOS**, el informe N° 294-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N° 585-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, memorando N° 347-2010-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informes N° 259 y 260-2010-SGL-GAF/MDSM emitido por la subgerencia de Logística, memorando N° 393-2010-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y N° 278-2010-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía 184-2010-MDSM se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel" con código SNIP N° 147745 ascendente a S/484,810.66 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez con 66/100 nuevos soles) a ejecutarse con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados rubro 07, Fondo de Compensación Municipal;

Que, en atención al proyecto cuyo expediente se aprueba, se convocó a la licitación pública N° 003-2010-CE/MDSM que se declaró desierto por cuanto la empresa Netkron Technologies S.A.C. fue descalificada por no cumplir con los requerimientos mínimos requeridos por la entidad, luego, la entidad demandó al área usuaria, se disponga la revisión y evaluación de las especificaciones técnicas del servicio que se requiere para que se actualice los términos de referencia, es así que mediante documentos de vistos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el informe técnico "Requerimientos técnicos de la adquisición de las cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel y el expediente técnico sobre la "Instalación de cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel", que a su vez la subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el reporte correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando de vistos, reporta que se encuentra registrado con código SNIP N° 147745 denominado "Instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel", declarado viable, no obstante el expediente técnico derivado de la misma, aprobado con la resolución antes citada, una vez convocado a licitación pública fue declarado desierto, por lo que corresponde evaluar el expediente técnico reformulado, cuyo monto de inversión coincide con el de la pre-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

inversión, en cambio la inversión en la primera etapa asciende a S/.486,913.37 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos trece con 37/100 nuevos soles), monto menor en un 3.7% respecto del declarado viable por lo que no amerita verificar la rentabilidad del proyecto, por otra parte, que el expediente reformulado está considerado dentro del presupuesto institucional modificado 2010, por el monto ya referido, a ejecutarse con la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados rubro 18. Canon, sobre canon, regalías, participación en rentas de aduanas, partida específica de gasto 2.6.3.2.3.3 "Equipos de Telecomunicaciones", código presupuestario N° 1000587, precisando que una segunda etapa del proyecto se ejecutará en el próximo ejercicio;

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que según el artículo 32º de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez convocado el proceso de selección como proyecto de inversión, sin que ninguna oferta quede valida, el proceso será declarado desierto en primera convocatoria, debiendo la entidad adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por otra parte, la declaratoria de desierto del proceso, deberá publicarse en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado, dentro del día siguiente de producida, como en efecto se hizo, asimismo, tratándose de un proyecto de inversión pública requiere que el expediente técnico reformulado sea reportado por la oficina de programación e inversiones de la entidad, como en efecto se hizo, por lo que tratándose de un expediente técnico cuyos términos de referencia han variado por corresponder a características distintas a la primigenia, procede aprobar un nuevo expediente técnico;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel" en 85 (ochenta y cinco) folios, con código SNIP N° 147745 ascendente a S/.486,913.37 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos trece con 37/100 nuevos soles) ejecutarse con la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados rubro 18. Canon, sobre canon, regalías, participación en rentas de aduanas, partida específica de gasto 2.6.3.2.3.3 "Equipos de Telecomunicaciones", código presupuestario N° 1000587 del presupuesto municipal 2010.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía 84-2010-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL de toda otra disposición que se oponga a la presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana que procedan a dar inicio a las acciones derivadas de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA  
Jhon. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MANUEL CUETO C.  
GERENTE



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA DE  
PIANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
ASUNTOS  
JURÍDICOS



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



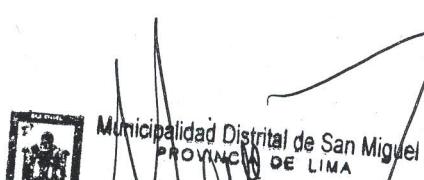
Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
GERENCIA  
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE